

FORMULARIO No. 7

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 05 de 2022 CUYO OBJETO ES “ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°8

- Mediante correo electrónico enviado el 9 de marzo de 2022, 11:10 am se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

“(…)

MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.018.384 expedida en Valledupar, actuando en representación legal de **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, en mi calidad de proponente del proceso de referencia, presento observación al informe de evaluación definitivo con base a las siguientes consideraciones:

Que en el informe de evaluación definitivo de fecha 08 de marzo de 2022, el comité asesor Evaluador del proceso de selección simplificada No. 05 de 2022 procedió a establecer lo siguiente:

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación, recomienda aceptar la oferta del postulante CC AIRES S.A.S., identificado con el número de identificación tributaria, NIT. 900.164.891-4. por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$392.045.441,00) por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y, adicionalmente, obtener la mayor calificación correspondiente a CIEN (100,00) puntos

Que es considerable, manifestar a la entidad que una vez realizada la asignación de puntos se puede observar que existe un error por parte del comité evaluador al asignar puntajes, debido a que determina otorgar puntos para el factor económico teniendo en cuenta el menor valor por precio unitario iva incluido, cuando claramente se establece en el documento técnico de soporte que se asignarán máximo CUARENTA (40) PUNTOS a partir del valor de las postulaciones económicas, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM | MÉTODO |
|--|------------------|
| 0.00 – 0.33 | Menor Valor |
| 0.34 – 0.66 | Media Aritmética |
| 0.67 – 0.99 | Media Geométrica |

La TRM para el VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2022, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$3,927.25, los dos primeros decimales de la TRM son VEINTICINCO (25), por lo cual se escoge para su ponderación el método MENOR VALOR.

De esta manera, las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB fueron las siguientes:

| Nº | NOMBRE DE POSTULANTES | Nº DE FOLIOS | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA |
|----|---------------------------------------|--------------|---|
| 1. | SINPRO COLOMBIA S.A.S. | 115 | \$387.000.024.00 |
| 2. | OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. | 171 | 1-33 \$10.499.848.00 34-67 \$10.445.484.00 68-100 \$10.394.850.00 Más de 100 \$10.345.998.00 |
| 3. | FRIGO KING S.A.S. | 140 | \$369.068.364 |
| 4. | YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS | 368 | \$383.878.452 |
| 5. | CC AIRES S.A.S. | 151 | \$392.045.441 |
| 6. | GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. | 94 | \$372.751.500 |

Que conforme a la evaluación definitiva las propuestas habilitadas fueron las siguientes:

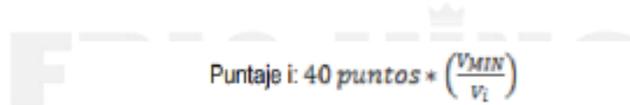
| Nº | NOMBRE DE POSTULANTES | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|----|---|--------|----|---------------|
| | | SI | NO | |
| 1. | FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. | X | | |
| 2. | CC AIRES S.A.S. | X | | |
| 3. | GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. | X | | |
| 4. | OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS | | | RECHAZADO |
| 5. | YESID MEJÍA PIÑEROS | | | RECHAZADO |
| 6. | SINPRO COLOMBIA S.A.S. | | | RECHAZADO |

Lo que conlleva a concluir que el orden de presentación y asignación de puntajes de las propuestas económicas con base al menor valor debe ser el siguiente :

| No. | NOMBRE DE POSTULANTE | VALOR POSTULACION ECONOMICA |
|-----|---|-----------------------------|
| 1. | FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. | \$ 369.068.364 |
| 2. | GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. | \$ 372.751.500 |
| 3. | C.C. AIRES S.A.S. | \$ 392.045.441 |

Lo anterior según lo establecido en el numeral 2.5.2.1 para la asignación de puntajes de la postulación (menor valor) que considera:

2.5.2.1. Menor Valor Consiste en establecer la **postulación de menor valor** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(\frac{V_{MIN}}{V_i} \right)$$

V_{MIN}: Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i: Valor propuesto en la postulación *i*

Puntaje *i*: Asignación de Puntaje al Postulante *i*.

Se entiende además que los valores señalados en la **postulación económica** que **corresponderán al valor del CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del CONTRATO. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto

Lo anterior es claro en determinar que el comité evaluador debía asignar la puntuación por menor valor, teniendo en cuenta el valor de la postulación económica que correspondería al valor del contrato por cada proponente, y no de manera unitaria como lo realizó en el informe definitivo publicado, por lo cual se le solicita al comité evaluador realizar una nueva evaluación en la asignación de puntos para el factor económico toda vez que claramente no corresponde a lo considerado dentro de las condiciones establecidas en el documento técnico soporte de la entidad.

Que como antecedente de las actuaciones realizadas en anteriores procesos por parte de la entidad, se puede traer a comparación el proceso numero 01 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y AVISOS EXTERIORES PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL RISARALDA", en el cual las condiciones establecidas en el documento técnico soporte son similares a las del proceso tratado dentro de la referencia, donde igualmente el método de selección fue el menor valor y el comité evaluador procedió a realizar la asignación de puntos por factor económico conforme al valor de la postulación económica presentada por los distritos proponentes, y no por valor unitario como de manera errónea se realiza en el informe de evaluación definitivo del proceso de selección simplificada no. 05 de 2022.

Evidencias del proceso numero 01 de 2022:

| RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM | MÉTODO |
|--|------------------|
| 0.00 – 0.33 | Menor valor |
| 0.34 – 0.66 | Media aritmética |
| 0.67 – 0.99 | Media geométrica |

La TRM para el DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2022, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$ 3.939,31 y los dos primeros decimales de la TRM son TREINTA Y UNO (31), por lo cual se escoge para su ponderación el método MENOR VALOR.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

| NOMBRE DEL POSTULANTE | VALOR POSTULACIÓN ECONOMICA | POSTULACIÓN ECONOMICA | EXPERIENCIA ADICIONAL | TOTAL |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------|
| ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S | \$ 982.545.021,59 | 40,0 | 60 | 100,0 |
| HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA | \$ 1.039.820.707,00 | 37,0 | 40 | 77,0 |
| INVERSIONES GUERFOR S.A.S | \$ 1.025.706.974,00 | 38,3 | 0 | 38,3 |

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador del proceso de selección simplificada N° 01 de 2022 cuyo objeto contractual es "REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y AVISOS EXTERIORES PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL RISARALDA", LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, recomienda en el marco de sus competencias aceptar la oferta del postulante ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S, identificado con el número de identificación tributaria, NIT, 906.327.235-3, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 982.545.021,59) por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y, adicionalmente, obtener la mejor calificación correspondiente a CIEN (100,00) puntos.

De esta manera es necesario resaltar a la entidad que se debe dar cumplimiento a los principios rectores establecidos en el manual operativo del contrato de fiducia No. 102, garantizando la imparcialidad que consiste en asegurar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva, priorizando además la selección objetiva dando el mismo trato y protección a todos los intervinientes en las actuaciones que se adelanten, obteniendo condiciones de igualdad a quienes participen en los procesos de selección.

Por lo anterior se solicita al comité evaluador de la entidad conformado por **ALEIDA JANETTE DÍAZ JIMÉNEZ** Evaluador Componente de Carácter Financiero Directora de Fideicomiso FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., **MARÍA ALEJANDRA MONTES SARMIENTO** Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., **ADRIANA MARCELA VELANDIA BOHORQUEZ** Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV, **JAIME MORENO VIZCAINO** Evaluador Componente de Carácter Técnico AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV, **MARÍA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ** Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico Asesor Experto AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV.; proceder a revisar y modificar los aspectos anteriormente enunciados dentro del informe definitivo de evaluación, con el fin de garantizar los principios rectores establecidos dentro del manual operativo, teniendo presente que los miembros de los órganos contractuales, contratistas y asesores, responderán por sus acciones u omisiones en su actuación contractual, en los términos de la ley, y que de no ser tenida en cuenta estas observaciones será necesario acudir ante los respectivos organismos de control y fiscalización del Estado; así como a las veedurías ciudadanas, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que les son propias.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR NO ACEPTA la observación e informa que se realizó la evaluación con menor valor según lo establecido en el Documento técnico de Soporte (DTS) en su numeral 2.5.2.1 denominado “MENOR VALOR”, lo anterior basado en el menor Precio Unitario de las ofertas, dado que, al hacer la evaluación con el valor total de la oferta económica, se estarían comparando en desigualdad de condiciones respecto a la cantidad de Aires Acondicionados adicionales que cada uno de los postulantes ofrece.

Las postulaciones económicas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 05 de 2022** fueron las siguientes:

1. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

| Concepto | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | NÚMERO DE AIRES OFERTADOS | TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA |
|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE. | \$ 8.615.041 | \$10.251.899 | 36 | \$369.068.364 |

2. CC AIRES S.A.S.

| Concepto | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | NÚMERO DE AIRES OFERTADOS | TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA |
|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE. | \$6.588.999 | \$ 7.840.909 | 50 | \$ 392.045.441 |

3. GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. (INVERSAS)

| Concepto | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | NÚMERO DE AIRES OFERTADOS | TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA |
|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE. | \$10.801.261 | \$12.853.500 | 29 | \$372.751.500 |

En el siguiente cuadro se hace la comparación de las ofertas con la cantidad igual de aires acondicionados, que corresponde a lo establecido en el numeral “2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL. (...) Aires Acondicionados tipo Central – 5 Ton (60.000 BTU), respetando un mínimo de equipos a entregar correspondiente a veintinueve (29) unidades (...)” del Documento Técnico Soporte.

FORMULARIO No 2: POSTULACIÓN ECONÓMICA:

| FRIO KING IMPOIRTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS | | | | |
|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | NUMERO DE AIRES OFERTADOS | TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA |
| ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE. | \$ 8.615.041 | \$ 10.251.899 | 29 | \$ 297.305.065 |
| CC AIRES SAS | | | | |
| Concepto | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | NUMERO DE AIRES OFERTADOS | TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA |
| ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE. | \$ 6.588.999 | \$ 7.840.909 | 29 | \$ 227.386.355 |
| GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS | | | | |
| Concepto | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | NUMERO DE AIRES OFERTADOS | TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA |
| ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE. | \$ 10.801.261 | \$ 12.853.500 | 29 | \$ 372.751.500 |

En este cuadro se puede observar la diferencia de valor con la misma cantidad de Aires Acondicionados para cada postulante, haciendo que el valor de las propuestas sea comparable en igualdad de condiciones.

En el Formulario N° 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, se solicitó a los postulantes discriminar el valor de los Aires Acondicionados, con el fin de poder hacer el análisis para obtener mejores beneficios por costo total a mayor cantidad de aires adicionales ofrecidos por cada uno de los postulantes.

La calificación de las postulaciones por valor se resume de la siguiente manera:

Se toma el valor unitario de menor valor y se aplica la formula establecida en el numeral “2.5.2.1 Menor Valor”

2.5.2.1. Menor Valor

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(\frac{VMIN}{Vi} \right)$$

VMIN: Menor valor de las postulaciones válidas.

Vi: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Nota 1: Previo a la suscripción del respectivo **CONTRATO**, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores ofertados para cada una de las actividades.

| MENOR VALOR | | |
|---|---|--------------------------|
| POSTULANTE | VLR. UNITARIO INCLUIDO IVA | PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO |
| FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS | \$ 10.251.899,00 | 30,59 |
| CC AIRES SAS | \$ 7.840.909,00 | 40,00 |
| GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS | \$ 12.853.500,00 | 29,40 |
| MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS ADICIONALES OFERTADOS | | |
| POSTULANTE | EQUIPOS ADICIONALES | PUNTAJE FACTOR TÉCNICO |
| FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS | 7 | 60 |
| CC AIRES SAS | 21 | 60 |
| GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS | 8 (Equipos gratuitos y sin costo adicional a folio 92 de la postulación) | 60 |
| POSTULANTE | | TOTAL PUNTAJE |
| CC AIRES SAS | | 100,00 |
| FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS | | 90,59 |
| GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS | | 89,40 |

Por consiguiente, **EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR** tuvo en cuenta los precios unitarios (incluido IVA) de cada postulación y como resultado el postulante que mayor cantidad de equipos adicionales ofertó, por un menor valor, sin superar el presupuesto estimado en el Documento Técnico de Soporte, fue la firma **CC AIRES SAS**.

Por lo anterior, el resultado de la evaluación final publicada el ocho (8) de marzo de 2022, en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria SA, en el siguiente enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/def-informe-final-evaluacion-consolidado-pss.pdf> se mantiene en firme.

OBSERVACIÓN 2

- **Mediante correo electrónico enviado el 9 de marzo de 2022, 3:37 am se presentaron las siguientes observaciones:**

(...)

De conformidad con asunto, adjuntamos documentación para subsanar el proceso de selección simplificada No. 05 de 2022

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR NO ACEPTA la subsanación presentada mediante correo electrónico 9 de marzo de 2022, por tanto el informe de evaluación preliminar fue publicado desde el pasado veinticinco (25) febrero de 2022 en la página de Patrimonios Autónomos de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. y se puede verificar en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/informe-preliminar-5.pdf>, en el cual se corrió traslado a los Postulantes por el término de tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto fue del veintiocho (28) al dos (2) de marzo de 2022, e informar que en este término se podrían recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hubo lugar a ello.

En este momento el proceso de selección se encuentra en publicado el informe final para presentar observaciones, no obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones, publicado en FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S.en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/def-informe-final-evaluacion-consolidado-pss.pdf>.